

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

22.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, PARA EL CURSO ESCOLAR 26-27 (2026/GPR 01/002964).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“ Doña Ana María Pérez Santiago, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por D. Miguel Ángel Giménez Patiño, Técnico de Educación, con la firma de María Díaz Navarro, Directora Técnica de Educación y con el Visto Bueno de D. Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“1. Antecedentes, necesidad y oportunidad del convenio.

En el marco de los convenios específicos de colaboración en materia de Educación Infantil, que se vienen aprobando anualmente desde 1 de enero de 1999, habiéndose renovado en 2002, 2009, 2019, 2024 y prorrogándose anualmente por cursos escolares completos entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante la suscripción de anexos o adendas.

Con fecha 16 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó el último Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se ira renovando por cursos escolares mediante adenda anual. Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el BOCM el **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Dicha norma regula la **gratuidad en concepto de escolaridad** de los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid. Según su Disposición Derogatoria Única, **queda derogado el Decreto 105/2009**, de 23 de diciembre, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67OJUNTTK5NQMHRK5XOP4	Fecha	06/07/2026 14:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67OJUNTTK5NQMHRK5XOP4	Página	1/8



A tenor de lo expuesto en dicho Decreto 28/2019, así como, en la **Orden 658/2026**, de 26 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales para el funcionamiento de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2026-2027.

La competencia para la firma de la Adenda a este convenio en lo que respecta al Ayuntamiento se fundamenta en lo dispuesto en la 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La citada Ley 1/2014, en su artículo 3.2 prevé el ejercicio por parte de las corporaciones locales de las competencias, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, que les fueran atribuidas por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. En este sentido, la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, contempla la competencia ejercida por el Ayuntamiento en el presente convenio, en lo que respecta a la cooperación en el mantenimiento de centros de educación infantil. Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 1/2014 establece un régimen de mantenimiento de los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales.

Además, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que se podrá delegar en los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias, según art. 27.3.e), la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

Se justifica la necesidad y oportunidad de celebrar el presente Convenio entre las partes señaladas, debido a un fin común de interés general para la población fuenlabreña, específicamente en lo que respecta a la educación de la población infantil de 0-3 años.

2. El impacto económico del convenio y actuaciones a desarrollar por ambas partes.

Los compromisos económicos son financieramente sostenibles teniendo capacidad suficiente para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras comprometidas no son superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, cumpliendo lo establecido en el art. 48.5 y 6 de la LRJSP.

La aportación municipal está contemplada en el Anexo de "Proyectos de Gasto Corriente con financiación afectada" del Presupuesto 2026, dentro del **Proyecto de Gasto: 2026-3-EINFA26-27 (Convenio en materia de Educación Infantil)**, con Ref. nº: 2026.0000013.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67OJUNTTK5NQMHK5XOP4	Fecha	06/07/2026 14:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67OJUNTTK5NQMHK5XOP4	Página	2/8



En dicho Convenio se contempla en el Anexo "Presupuesto Inicial de Aportaciones" una cofinanciación de ambas administraciones por un importe total de **3.640.823,29 €** con el consiguiente reparto de aportaciones económicas:

TOTAL, CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD MADRID
Curso escolar 2026-2027	801.319,24 €	2.839.504,05 €
Ejercicio 2026	218.541,60 €	774.410,19 €
Ejercicio 2027	582.777,64 €	2.065.093,86 €
Aportación base mensual	72.847,20 €	258.136,73 €

Centros de Educación Infantil (Escuelas Infantiles y Casas de Niños) de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada adscritos a este Convenio:

- El El Escondite.
- El Gallipatos.
- El La Linterna Mágica.
- El El Molino.
- El La Piñata.
- El Bonsái.
- El El Sacapuntas.
- CN Pablo Picasso.
- CN Los Gorrones.
- Sede Equipo de Atención Temprana.

La presente adenda tendrá vigencia hasta el día **31 de agosto de 2027**.

Por todo ello se informa favorablemente la aprobación de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2026-2027.

Por todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: La aprobación de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2026-2027.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de dicha Adenda, cuyo texto se incluye:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67OJUNTTK5NQMRK5XOP4	Fecha	06/07/2026 14:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67OJUNTTK5NQMRK5XOP4	Página	3/8



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 20/2026, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOCM de 21 de febrero de 2024)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de conformidad con lo dispuesto en el 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 135.2 de la precitada la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno del 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud

EXPONEN

En fecha 20 de agosto de 2024, se suscribió entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil con vigencia hasta el 31 de agosto de 2025, previéndose en la cláusula undécima la posibilidad de prórroga, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2026-2027 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil El Escondite
- Escuela Infantil El Gallipatos
- Escuela Infantil La Linterna Mágica
- Escuela Infantil El Molino
- Escuela Infantil La Piñata
- Escuela Infantil El Bonsái
- Casa de Niños Los Gorrones
- Casa de Niños Pablo Picasso
- Sede Equipo de Atención Temprana

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67OJUNTTK5NQMHK5XOP4	Fecha	06/07/2026 14:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67OJUNTTK5NQMHK5XOP4	Página	4/8



- Escuela Infantil El Sacapuntas

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2026-2027 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Director General
de Educación Infantil, Primaria y Especial
de la Comunidad de Madrid.

D. Francisco Javier Ayala Ortega.

D. Juan Alberto Gutiérrez Romero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67OJUNTTK5NQMHRK5XOP4	Fecha	06/07/2026 14:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67OJUNTTK5NQMHRK5XOP4	Página	5/8	

Anexo
Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Curso escolar 2026-2027

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 653/2026, de 26 de febrero de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Escuelas Infantiles	Centro	59.834 €	Plaza 0-1 años	9,72 €	Plaza 1-2 años	5,55 €	Plaza 2-3 años	3,88 €	Plaza 2º ciclo	3,10 €	Periodo I-II	299 €
Casas de Niños	Centro 3-4 und.	21,12 €	Plaza	1,70 €							Sede EAT	3,19 €

1.1. Escuelas Infantiles gestión indirecta:

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horno ampliable	Importe proyecto		Costas suaves (con IVA)		Coste directo		Aportaciones importe proyecto (277%)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	Total		%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
La Linterna Mágica	1	7	8	42	58	108	79	100	620.079,00	19,91	123.459,27	80,09	498.619,73	16,82	104.290,14	63,27	392.329,59
La Pirata	1	8	16	26	31	73	67	100	500.387,00	17,00	85.093,71	83,00	415.317,29	17,43	87.216,63	65,57	328.100,66
Total	2	15	24	68	89	181	146	100	1.120.466,00	18,91	208.552,98	81,09	913.917,02	17,09	191.506,77	64,39	720.410,25

1.2. Casas de Niños:

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas				Total	Importe módulos		Aportaciones importe módulos			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		%	Importe	%	Importe	%	Importe
Los Gorriones	1	4		14	28		42	100	55.041,00		100,00		55.041,00
Pueblo Pirata	1	3		14	25		39	100	69.761,00		100,00		69.761,00
Total	2	7		28	53		81	100	124.802,00		100,00		124.802,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
el sistema de verificación de documentos de Fuenlabrada
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296116661847780870772



1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67OJUNTTK5NQMRK5XOP4	Fecha	06/07/2026 14:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67OJUNTTK5NQMRK5XOP4	Página	6/8



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
Internet a través de:
https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67OJUNTTK5NQMRK5XOP4
mediante el siguiente código seguro de verificación: 129611606164720870772



2

3

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en
todos sus términos.

1.3. Sedes:

Sede	Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
	%	Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana	100	3.199,00	100,00	3.199,00
Total	100	3.199,00	100,00	3.199,00

2. Sistema de financiación por precios de costes:

El El Escuelas	Escuelas	386,00 €	Horario ampliado	10,50 €
El Gallipagos	Escuelas	386,00 €	Horario ampliado	10,50 €
El El Morro	Escuelas	386,00 €	Horario ampliado	10,50 €

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Prestes				Horario ampliado	Prestes	Coste	Aportaciones coste (2479)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-4 años				Ayuntamiento	Comunidad de Madrid	%	Importe
El Escuelas	1	8	16	42	60	118	87	100	526.652,50	1,97	10.394,31	98,03	516.258,19
Gallipagos	1	8	16	36	54	106	47	100	468.460,82	1,20	5.593,11	98,80	462.867,71
El Morro	1	8	16	41	59	116	119	100	520.670,92	2,72	14.175,47	97,28	506.495,45
El Bonal	1	12	24	60	73	157	164	100	610.502,75	3,20	19.537,32	96,80	590.965,43
El Scaquitas	1	10	24	56	60	140	87	100	474.650,00	2,18	10.394,31	97,82	464.255,69
Total	5	46	96	235	305	637	504	100	2.600.526,79	2,31	60.041,52	97,69	2.540.485,27

Total centros y servicios		Aportaciones	
		Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2026-2027		801.319,24	2.839.504,05
Ejercicio 2026		216.541,60	774.410,19
Ejercicio 2027		585.777,64	2.065.093,86
Aportación base mensual		72.847,20	228.136,73

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67OJUNTTK5NQMRK5XOP4	Fecha	06/07/2026 14:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67OJUNTTK5NQMRK5XOP4	Página	7/8



Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S67OJUNTTK5NQMHRK5XOP4	Fecha	06/07/2026 14:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76S67OJUNTTK5NQMHRK5XOP4	Página	8/8

